tiempo antes que se confirmen los prebilexios y asi le
conbiene a esta ciud que el prebilexio de la labrança y
criança se lo buelba y traiga para quando le parezca
a esta ciud lo enbie y rebe vna persso del cuerpo de la
ciud yntelixente lo llebe a confirmar con menos costa
y menos salario y que no vaya a otra cossa y en el entre
tanto que se confirma hussara esta ciud y sus vs de la
probision que dize el dho Juan felizes que tiene ganada
para que se aquen franca mente los vs los frutos de su labran
ça y criança sin pagar al moxarifadgo con lo qual estan
relebados los vs de pessadumbre y carga) lo otro porq
los demas negocios no son de sustançia ni consideracion
para entretenerse tanto tiempo gastando el caudal de
esta ciud) lo otro porque tengo noticia que se ocupa y se a
ocupado en negocios propios y conforme a las leyes del
Rey y nueba recopilacion no puede justamente
ganar salario ni buestras mrdes darselo en con
ciencia ni su mrd del señor alcalde mayor premi
tir lo porque es contra leyes y dro) lo otro porque conforme
a dro lo que se acuerda en vn ayuntamiento no se a de
tratar ni rebocar sin justas ni nuebas caussas que con
bengan a la republica y bien della y es ansi que en
vn ayuntamiento que se tubo en sabado diez y ocho de febrero
con acuerdo de todos los regidores y consentimiento de
vmd se acordo que desde el dia que los consejos y cortes se
mudase a ballado lid se tubiesse por despedido el dho Juº fe
lizes y si no se mudava tan presto solamente estubiese
hasta el portero deste presente mes de março y que se
tubiesse por despedido y assi se le escribio con Ruz
correo y no abiendo caussa nueba ni ocassion se mando